

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
=====

APU/APB/MJER/IAB/SMD/nmr.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL EDIFICIO "PALACIO PEREIRA" UBICADO EN CALLE HUERFANOS Nº 1515, de SANTIAGO.

*Biblioteca
Consejo Monumentos
Nacionales*

SANTIAGO, Nº 5746 *28.AGO.1981/

Nº _____/

CONSIDERANDO:

Que, el edificio denominado "Palacio Pereira" fue construido en el año 1874 por el arquitecto francés Lucien Ambroise Henault y posee características neoclásicas del período ecléctico, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288; acuerdo de sesión de 5 de agosto de 1981 del Consejo de Monumentos Nacionales y en el artículo 32º Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Declárase monumento histórico el edificio denominado "PALACIO PEREIRA" ubicado en calle Huérfanos Nº 1515 de Santiago, Región Metropolitana.

Anótese, Tómesese Razón y Publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
Ministro de Educación Pública

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saludo a usted,

Manuel J. Errazuriz Rozas
MANUEL J. ERRAZURIZ ROZAS
Subsecretario de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
25.SET.1981
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO